

ORDENANZA Nº 49/06.-

Crespo – E.Ríos, 26 de Junio de 2006.-

VISTO:

La nota presentada a este Cuerpo Deliberativo por el Señor Pedro Atilio HABERKORN, con fecha 11 de Mayo de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que el alto costo de los terrenos en la zona R 1 induce a los propietarios a tratar de aprovecharlos al máximo solicitando autorizaciones por vía de excepción a tal fin.-

Que este Cuerpo ha autorizado la construcción de locales comerciales en el cien por ciento (100%) de la superficie del terreno en zona C 1 y en casos especiales en zona R 1.-

Que el Honorable Concejo Deliberante debe atender las demandas de los contribuyentes, tratando de dar una solución a lo solicitado sin comprometer la seguridad y las condiciones de habitabilidad de los vecinos del solicitante, en Distritos donde el uso es predominante residencial.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Señor Pedro Atilio HABERKORN, a efectuar por vía de excepción, la construcción de dos (2) locales comerciales utilizando el Cien por ciento (100%) de la superficie total del lote, en el inmueble ubicado en Distrito R 1, Manzana 283, sobre calle 9 de Julio de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º.- Establécese que esta autorización es condicional a que el autorizado en un plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la promulgación de esta Ordenanza, adjunte al legajo de Obra a presentar ante el Área de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, un proyecto de Seguridad en las instalaciones y en el manipuleo de productos, expedida por

///

///

Bomberos Zapadores de la ciudad de Paraná.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese con copia de la presente, al Señor Pedro Atilio
HABERKORN .-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-